

**ACTA DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE
ACERINOX EUROPA, S.A. (Sociedad Unipersonal), DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA FÁBRICA
DE PALMONES**

En Palmones, a 8 de junio de 2023

REUNIDOS

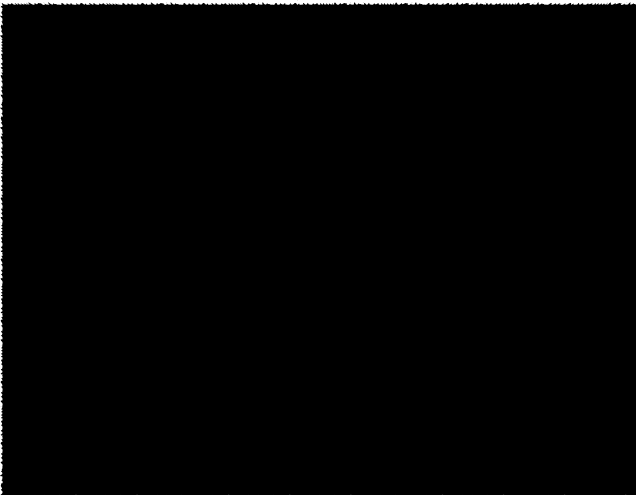
Por la parte social,

Asisten los miembros del Comité de Empresa del centro de trabajo de la fábrica de Palmones, Los Barrios (Cádiz), de Acerinox Europa, S.A. (Sociedad Unipersonal) que a continuación se relacionan:

Nº	Nombre y Apellidos	Sindicato	En calidad de
1			Miembro Mesa Negociadora IV
2			Miembro Mesa Negociadora IV
3			Miembro Mesa Negociadora IV
4			Miembro Mesa Negociadora IV
5			Miembro Mesa Negociadora IV
6			Miembro Mesa Negociadora IV
7			Miembro Mesa Negociadora IV
8			Miembro Mesa Negociadora IV
9			Miembro Mesa Negociadora IV
10			Miembro Mesa Negociadora IV
11		R	Miembro Mesa Negociadora IV
12		R	Miembro Mesa Negociadora IV
13			Asesor
14			Asesor
15			Asesor
16			Asesor
17			Asesor
18			Asesor
19		R	Asesor

Por la parte empresarial, asisten las siguientes personas:

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	En calidad de
----	--------------------	-------	---------------

1		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
2		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
3		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
4		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
5		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
6		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio

1. Detalles de la convocatoria

Fecha y hora: 8 de junio de 2023 – 10:00 horas

Objeto: 11ª Reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U., de la Fábrica de Palmones, Cádiz.

2. Orden del día

i. Lectura y firma del acta de la 10ª reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U.

ii. Exposición por la parte social de los aspectos a tratar en la reunión:

1. Comedor
2. Tiempo efectivo de trabajo y EPI's
3. Art. 52 en relación con pluses tóxicos y/o peligrosos.

iii. Deliberaciones de las partes sobre los puntos anteriores.

3. Deliberaciones

Se comienza hablando sobre los datos de absentismo, que habían sido solicitados en reuniones precedentes, tanto histórico como de los 18 últimos meses, y se explica por la parte empresarial por tramos de absentismo (personal sin absentismo, personal entre el 0% y el 0,5%; personal entre el 0,5% y el 1%; entre el 1% y el 2%; entre el 2% y el 4%, y personal con un absentismo superior al 4%). Asimismo, se informa de que aproximadamente un tercio de la plantilla cuenta con seguro médico privado.

Tras comentar los datos anteriores, se acuerda proporcionar el porcentaje de absentismo de todo el personal sin seguro médico y el porcentaje de las personas con seguro médico.

Comenzando con el orden del día, respecto del comedor, la parte social pregunta a la empresa si se puede abordar el pago íntegro o incluirlo en un plan de retribución flexible. Por la parte empresarial se manifiesta que hay dificultad de compatibilizar la prestación del servicio de comedor con el ticket

restaurante. Se ha preguntado a nuestro actual proveedor para que proporcione orientación a este respecto, así como de las posibles fórmulas existentes con sus implicaciones fiscales.

La parte empresarial manifiesta que la parte de comedor está dividida en el anticipo y la subvención. Según colectivos, hay quienes tienen anticipo y no subvención y personal que sólo tiene subvención cuando utilizan el servicio de comedor.

La parte social solicita la totalidad para toda la plantilla (anticipo y subvención), ya que el personal de jornada continua si utiliza el comedor, recibe la subvención, en caso contrario no la recibe.

Por la parte empresarial se explica y aclara que subvención y anticipo no puede ir de la mano.

Ante la falta de claridad de la propuesta de la parte social, la parte empresarial pregunta cuál es la idea de la demanda planteada, y se concreta por la parte social en que la comida subvencione íntegramente a toda la plantilla, esto es, que los 8,36.-€ actuales de importe global sea subvención en su totalidad, y de forma universal.

La parte empresarial manifiesta que con ticket restaurante sería más sencillo, pero al haber parte de subvención ofrece mayor complejidad a la hora de analizar posibilidades, por lo que se emplaza a las consultas que se han hecho a proveedores externos, especialistas en la prestación y gestión de estos servicios.

Asimismo, se manifiesta que el objetivo es barajar las posibles fórmulas que puedan ofrecer ventajas fiscales.

A continuación, la parte social aborda el asunto del tiempo de trabajo en relación con los EPI's. Manifiestan que han visto otros convenios en los que se acuerda entender unos días de la jornada anual como tiempo de trabajo efectivo.

La parte empresarial manifiesta que estando este tema actualmente judicializado por iniciativa de la parte social no se puede abordar la negociación del mismo en el seno de la comisión negociadora del convenio. Por tanto, para abordar el asunto en la negociación, la parte social debe desistir del procedimiento judicial mientras dure la negociación.

La parte social manifiesta que es algo que tienen que tratar en el seno del comité.

Pasa la parte social al art. 52 relativo a la valoración de puestos de trabajo, pero relacionado con los pluses tóxicos y/o peligrosos, enunciándolo.

En este punto, la parte social pide un receso. Transcurrido el mismo, y respecto del comedor, manifiestan que existe un colectivo de 150 personas de jornada continuada, respecto al que quieren que se les abone de la misma manera que al personal de jornada partida.

En relación con el tiempo de trabajo efectivo y los EPI's, manifiestan que darán contestación a la parte empresarial.

Volviendo a los pluses tóxicos y/o peligrosos, la parte social manifiesta que lo que quieren es una valoración de toda la fábrica para que se abone a los trabajadores si procede por la concurrencia de esas situaciones, pero, además, quieren hacer hincapié en una serie de puestos (refractarios, mantenimiento de grúas y cuchareros), en los que debe retomarse las conversaciones que se tuvieron en su día entre las partes, sobre la rotación en dichos puestos. Además, solicitan un plus de radiación para los trabajadores expuestos a las mismas.

La parte empresarial solicita que se concrete lo que se pide, a lo que la parte social manifiesta que su

pretensión es que, dado que esos puestos pueden tener una especial dificultad, que a las personas trabajadoras que los desempeñan se les cambie a otro puesto de menor dificultad en función de la edad.

La parte empresarial manifiesta que desde el punto de vista social se entiende la razonabilidad de la pretensión, pero la realidad es que en la práctica no existen puestos donde ubicar a este colectivo, y crear la expectativa tiene el riesgo de traducirse en un efecto llamada que no hay posibilidades de afrontar por insuficiencia de posiciones.

La parte social manifiesta que se trata de prevenir eventuales lesiones o enfermedades profesionales, eventualmente provocadas por el paso del tiempo por las propias dificultades de los puestos. El objetivo de la parte social es prevenir. Hay personas muy capacitadas que están desaprovechadas.

La parte empresarial manifiesta que hay que distinguir entre la polivalencia y la aptitud para desempeñar varios puestos, y lo que se plantea, que es que trabajadores con puestos de trabajo que cuentan con una mayor dificultad se les mueva a otro puesto llegados a una edad. La parte empresarial manifiesta que no ve la forma de concretarlo y, en cualquier caso, para hacer un análisis, habría que fijar lo siguiente:

1.- Qué puestos estarían afectados.

2.- Cuál serían los puestos de destino.

Quizás, de forma inicial no se puede ser demasiado ambiciosos con este asunto al no haber puestos disponibles que puedan desempeñar con arreglo a la formación técnica y práctica que se pueda requerir.

De este modo, este tema está enlazado con todas las propuestas de la empresa en la presente negociación, como la disminución del absentismo, etc.

La parte social pregunta si se conoce el número de incidentes/accidentes (TIR) por secciones. Manifiestan que, en su opinión, en la sección de "acabados" hay una incidencia más elevada por la propia rotación interna de la sección.

La empresa manifiesta que tiene ese dato y que se compartirá con la parte social.

Se vuelve a retomar el tema de los trabajos con mayores dificultades, preguntando la parte social si cabe la posibilidad de presentar propuestas por ambas partes. La parte empresarial manifiesta que no puede concretar más porque no se ha recibido feedback por parte de la representación social a las propuestas planteadas.

La parte empresarial manifiesta además que, en relación con los pluses tóxicos, penosos y/o peligrosos, y como viene manifestando, están incluidos en el nivel salarial, tal y como ha sido establecido en sentencia judicial firme, que también determina la no imperatividad de realizar el desglose de dichos conceptos del nivel salarial.

La parte empresarial manifiesta, asimismo, que este tema ya está muy comentado, que hay sentencias judiciales firmes, que se ha ido al TSJ y que la cuestión está más que clara.

No obstante ello, si lo que se plantea es hacer ese desglose (si es que ello fuera posible porque la unificación de los conceptos proviene de los años 70 y es más que probable que la trazabilidad se haya perdido); hay que tener en cuenta que todos aquellos puestos que no estén sometidos a las condiciones que determinan su devengo, porque ya se han eliminado las situaciones tóxicas, penosas y/o peligrosas, habría que quitárselos, con el consecuente perjuicio por la pérdida económica de los afectados.

La parte social manifiesta que el objetivo no es quitarle nada a nadie, pero creen que para la empresa sería bueno que puestos de trabajo que no son populares, añadirles un complemento no consolidable

para hacerlos atractivos. La empresa manifiesta que eso se quiere instrumentar a través de la polivalencia y los distintos niveles en función de la complejidad de la maquinaria, como ya se ha planteado.

Ante ello, la parte social concluye que se puede hacer el desglose de los conceptos peligrosos, penosos o tóxicos pero que perjudicaría a personas. La parte empresaria vuelve a manifestar que esto viene de una unificación que se hizo hace décadas (años 70), y que probablemente no hay posibilidades de hacer la trazabilidad para identificar los distintos conceptos de forma individualizada. Pero con independencia de ello, se vuelve a reiterar que por sentencia judicial firme está reconocido que esos pluses forman parte del nivel salarial por haberse integrado en el mismo y no hace falta su desglose.

La parte social plantea el plus de radioactividad para los operadores de instalaciones radiactivas. Y la parte empresarial manifiesta que eso forma parte también de los mismos pluses (peligroso, penoso, tóxico), integrados en el nivel salarial.

Se vuelve a poner de manifiesto que este tema, como todos saben, se ha judicializado varias veces, con el resultado ya conocido.

La parte social manifiesta que es un debate estéril porque las posturas son opuestas, y que debiera ser objeto de debate en el seno del comité.

No obstante, tras un intercambio de pareceres, la parte social manifiesta que traerá una propuesta a la mesa negociadora.

Respecto de la próxima reunión, le corresponde a la parte empresarial proponer el orden del día, pero que a estas alturas, ya hay que concretar las propuestas por ambas partes, extremo éste con el que coincide la parte social. En ausencia de propuestas de la parte social, la parte empresarial irá concretando las mismas, pero para ello sería de gran ayuda y mayor efectividad saber, al menos, la postura de la parte social sobre los distintos temas presentados por la parte empresarial, en aras de agilizar la negociación.

Tras ello, se acuerda mantener la próxima reunión bien el jueves 15 de junio a las 15:30 o bien el viernes 16 a las 8:30, en función de la duración del SERCLA al que están emplazadas las partes el día 15 de los corrientes.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la reunión.

Por la Parte Social

Nº	Nombre y Apellidos	Sindicato	Firma
1			
2			
3			
4			
5			

6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

Por la parte empresarial,

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			